

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2438

REF.: ADJUDICA LINEA DE PRODUCTO 2, POR EL SUMINISTRO POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL NISSAN TERRANO PATENTE BY-JP-65. DEJA DESIERTA LINEA DE PRODUCTO N1, POR EL SUMINISTRO POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL CAMIONETA CHEVROLET D-MAX PATENTE CY-ZT-21. AMBOS DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIO BIO. ID. N° 1576-58-L113.

CONCEPCION,

19 NOV. 2013

VISTOS:

1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley de Presupuesto vigente del sector Público. Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. Resolución N° 015/2093 de fecha 03.10.2013, de Directora Regional que autoriza Segundo llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas por el suministro por el servicio de mantención y reparación de vehículos institucionales de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío. Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/2093 de fecha 03.10.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública y aprobó bases administrativas y especificaciones técnicas por el suministro por el servicio de mantención y reparación de vehículos institucionales de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

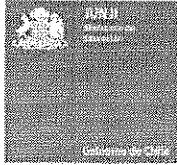
2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-58-L113, mediante dos líneas de producto:

Línea de producto 1: Camioneta Chevrolet D-Max Patente CY ZT 21.

Línea de producto 2: Nissan Terrano Patente BY JP 65.

3.-Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 23 de Octubre de 2013, establece lo siguiente:

Línea de producto 1: Camioneta Chevrolet D-Max Patente CY ZT 21: sin oferentes, por lo tanto la comisión evaluadora propone declarar Desierta esta línea de producto de la Licitación Pública ID 1576-58-L113.



Línea de producto 2: Nissan Terrano Patente BY JP 65: se recepciona una oferta N°1, RUT: 76.510.830-6, MARUBENI AUTO LIMITADA. por el suministro del vehículo Institucional antes mencionado.

4.- Que, el día 23 de octubre se realiza la evaluación administrativa en donde La comisión evaluadora solicita realizar aclaraciones respecto a la oferta y anexo n°6 que fue omitido por el oferente, según indica informe de evaluación administrativa.

5.- Que, una vez cumplido el plazo de respuestas y aclaraciones mediante foro inverso se prosigue con la evaluación administrativa con fecha 30 de octubre, según acta de evaluación señala oferta cumple con lo solicitado en las bases administrativas, por lo tanto es evaluado técnica y económicamente por la comisión.

6.- Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas según el punto N°15 “La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.” de la Licitación pública individualizada con la ID 1576-58-L113, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta presentada RUT 76.510.830-6, con ponderación de 8.95, cumpliendo con los criterios de evaluación expuestos en la evaluación Técnica – Económica.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese Línea de producto N°2 Camioneta Institucional Nissan Terrano Patente BY JP 65, a oferta 1, RUT: 76.510.830-6, MARUBENI AUTO LIMITADA., la Licitación Pública singularizada con la ID 1576-58-L113, SUMINISTRO POR EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BÍO BÍO.

2.- Declárese desierta Línea de producto n° 1, Camioneta Chevrolet D-Max Patente CY ZT 21: sin oferentes, por lo tanto se declara Desierta esta línea de producto de la Licitación Pública ID 1576-58-L113.

3.- El pago de los servicios de suministro por la mantención de Vehículos Institucionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por los servicios entregados, se realizarán al Proveedor MARUBENI AUTO LIMITADA, RUT: 76.510.830-6, OFERTA 1, previo envío de la orden de compra respectiva aceptada por el proveedor mediante el sistema www.mercadopublico.cl, contra factura a 30 días al oferente adjudicado, previa certificación conforme emitida por el/la responsable de la Unidad donde se realizaron los servicios, este documento puede ser la guía del servicio realizado.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Bío Bío, emplazada en Avenida O’Higgins Poniente N° 77 5° piso, ciudad de Concepción, dentro del siguiente horario de funcionamiento: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

3.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, Se suscribirá un contrato de suministro en servicios de mantención de vehículo institucional y reparaciones con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia mínima de 360 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Unidad de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, ubicado en Avenida O’Higgins Poniente N° 77,4° piso ciudad de Concepción en



El primer paso, el más importante.

forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuara en la oficina de Tesorería, a la fecha su vencimiento previo Vº Bº de la subdirector de Recursos Físicos y Financieros.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales de indicar: **“En garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales para contrato de suministro de mantenimiento y reparación de camioneta Institucional de la Dirección Regional de la JUNJI Región del Biobío”**. O señalar claramente la Id de la licitación.

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

4.- El plazo de duración del contrato de mantenimiento y reparación de camioneta institucional, tendrá duración de doce meses a contar de la fecha de suscripción del correspondiente Contrato, renovable solo por un segundo periodo de doce meses, si alguna de las partes decide realizar el término de contrato anticipadamente esto tendrá que ser por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento con su decisión de ponerle término, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante este período en faltas o multas que incidan en el cumplimiento del contrato.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (002), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

7.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/GHT/ASE/LSM/RLB/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras. ✓
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.